



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Considerado N° 3034

Exp. 2021-25-3-003897

Montevideo, - 4 AGO. 2021

ASUNTO: Resolución N°1457/021, Acta N°20 de fecha 30 de junio de 2021, del Consejo Directivo Central, mediante la cual dispuso tomar conocimiento y aprobar el **Documento "Transformación Curricular Integral. Hoja de Ruta"**, elaborado por los "Equipos Coordinador y Logístico" creados por Resolución N°662/021 del Consejo Directivo Central de fecha 21 de abril de 2021 y la "Unidad de Diseño y Desarrollo Curricular" de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa de la ANEP, que forma parte integrante de la citada Resolución y luce de fojas 6 a 21 de obrados; cometiendo asimismo a las Direcciones Generales y la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas desarrollar y propiciar instancias de amplia participación a nivel del sistema educativo en su conjunto, así como de la sociedad en general, cumpliendo además lo dispuesto en relación con los informes técnicos establecidos en la normativa de aplicación.


CONSIDERADO: En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la Resolución N°1457/021, Acta N°20 de fecha 30 de junio de 2021, del Consejo Directivo Central e incluir copia de la misma y del documento denominado "Transformación Curricular Integral. Hoja de Ruta" (fs. 6 a 21) al presente Acto Administrativo.

Librese Circular.

Comuníquese a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, a Inspección General Docente y al Inspector Coordinador de Asignaturas, quien deberá hacer saber a las Inspecciones de Asignaturas que correspondan.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:


Esteban Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 49/2021

Por la presente Circular N° 49/2021, se comunica la Resolución N° 1457/021 del Acta N° 20 de fecha 30 de junio de 2021, que se transcribe a continuación;

VISTO: el Lineamiento Estratégico N°3 referente a la adecuación de la propuesta curricular en todos los niveles educativos, a través de una transformación integral del "*Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024*" de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

RESULTANDO: I) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas (DEPE) eleva a consideración del Consejo Directivo Central el documento "*Transformación Curricular Integral. Hoja de Ruta*", el cual surge como producto del trabajo de los equipos creados por Resolución N°662/021 del Consejo Directivo Central de fecha 21 de abril de 2021 y la Unidad de Diseño y Desarrollo Curricular de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa;

II) que por Resolución 1432/021 de fecha 2 de junio de 2021 se aprueban los acuerdos arribados entre los integrantes del Consejo Directivo Central, las Direcciones Generales de Educación y el Consejo de Formación en Educación vinculados a las acciones a realizar para la implementación del lineamiento de referencia;

CONSIDERANDO: I) que la hoja de ruta presenta la estrategia de cambio elegida, que permitirá comenzar la implementación de la transformación curricular integral en marzo de 2023, definiendo actores previstos, sus roles, el momento y duración de la participación;

II) que participarán como actores de este proceso el Consejo Directivo Central, las Direcciones Generales de Educación y el Consejo de Formación en Educación, la Unidad de Diseño y Desarrollo Curricular del Consejo Directivo Central (UDDC), los equipos coordinador y logístico creados a dicho fin, referentes nacionales en materia educativa, equipo de marco y perfiles entre referentes del área, equipos de

progresiones de aprendizajes definidos, actores involucrados de los subsistemas educativos y de la comunidad;

III) que el cambio curricular integral para toda la educación obligatoria del país se propone como forma de mejorar los aprendizajes y que el sistema educativo responda adecuadamente a su finalidad de formar a las nuevas generaciones, propiciando su desarrollo integral;

IV) que la integralidad de la propuesta tiene dos alcances, por un lado, incluir la transformación curricular dentro de una serie de cambios sistémicos, entre ellos, modificación de la formación docente inicial, cambios en la gestión institucional, diseño de recurso educativos y por el otro, proponer integralidad dentro de la propia transformación curricular, teniendo en cuenta diversas dimensiones involucradas con el fin de impactar en la mejora de los aprendizajes y en la inclusión de todos los estudiantes;

V) que el concepto curricular actual supone una visión sistémica y procesual del mismo: es el espacio en el que un sistema educativo define que deben aprender los jóvenes generaciones y de que estrategias se dispondrá para que lo logren;

VI) que la transformación se conceptualiza como un proceso que supone una constante evaluación, revisión y mejora, periódica y regular, constituyéndose así en una política de estado, para ello se planifican los siguientes hitos:

- **Marco curricular (2021).** Posee como actor involucrado a la UDDC, para la cual se prevé como fecha de finalización, diciembre de 2021.
- **Progresiones de aprendizajes.** Posee como actores involucrados a la UDDC y equipo ad hoc, para el cual se prevé como fecha de finalización, mayo de 2022.
- **Programas.** Posee como actores involucrados las Direcciones Generales de Educación y la UDDC, para el cual se prevé como fecha de finalización para inicial y primero de cada ciclo, octubre de 2022, y segundo y tercero de cada ciclo, octubre de 2023.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

- **Plan de Desarrollo Profesional Docente.** Posee como actores involucrados las Direcciones Generales de Educación, Consejo de Formación en Educación, CEIBAL y la UDDC, para el cual se prevé como fecha de finalización junio 2022.
- **Plan de Desarrollo de Materiales Educativos.** Posee como actores involucrados las Direcciones Generales de Educación y CEIBAL, para el cual se prevé como fecha de finalización julio 2022.
- **Plan de Monitoreo y Evaluación.** Posee como actores involucrados la Dirección de Investigación, Evaluación y Estadística (DIEE) y el Instituto Nacional de Evaluación Estadística (INEEd), para el cual se prevé como fecha de finalización noviembre de 2022.
- **Informes de monitoreo.** Posee como actores involucrados a la DIEE e INEEEd, a realizarse en diciembre de 2023, 2024 y 2025.
- **Informes de evaluación.** Posee como actores involucrados a la DIEE e INEEEd, a realizarse en octubre de 2026.

VI) que la hoja de ruta constituye un insumo fundamental para continuar con la puesta en marcha del "Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024" hacia la conquista de uno de los objetivos más importantes para esta Administración, lograr una educación de calidad y para toda la vida, por lo que resulta pertinente aprobarla a fin de comenzar la implementación de la transformación curricular integral en marzo de 2023;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1. Tomar conocimiento y aprobar el documento "*Transformación Curricular Integral. Hoja de Ruta*", elaborado por los "*Equipos Coordinador y Logístico*" creados por Resolución N°662/021 del Consejo Directivo Central de fecha 21 de abril de 2021, y la "*Unidad de Diseño y Desarrollo Curricular*" de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa de la Administración


Nacional de Educación Pública que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

2. Cometer a las Direcciones Generales y la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas desarrollar y propiciar instancias de amplia participación a nivel del sistema educativo en su conjunto, así como de la sociedad en general, cumpliendo además con lo dispuesto en relación con los informes técnicos establecidos en la normativa de aplicación.

/Firmado:/Prof. Robert Silva García, Presidente.

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General.

Por el Consejo Directivo Central.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN

Trans. PCH